



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

CONTRATO No.	DTC-INP-34-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA –
NIT.	902.005.834-0
EL CONTRATISTA:	M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NIT.	901.772.488-0
REPRESENTANTE:	HEIDY KARINA GOMEZ HERRERA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.016.110.563 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Cra 1 # 77-21 APTO 101 BOGOTA
TELÉFONO:	3007630612
CORREO ELECTRÓNICO	mhingenieriaayconsultoriasas@gmail.com
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
VALOR:	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.768.538.756,00), IVA INCLUIDO
PLAZO:	(10) DIEZ MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Junio 10 de 2026

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.278.380 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**, identificada con NIT **901.772.488-0**, representado por **HEIDY KARINA GOMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.110.563 de Bogotá; que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que La **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá.
2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley...”
3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, **DETERCONSA**, adoptó el Manual de contratación de la entidad, mediante Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

6. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA**, celebró con el Municipio de Tocancipá el contrato interadministrativo **CTOINT 017 MT 2025** con el fin de realizar la gerencia integral de la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tocancipá 2024 – 2027; como persona de derecho público, con la idoneidad administrativa, técnica, operativa y especializada en la estructuración de proyectos, gerencia y administración de proyectos, para realizar la gerencia de los diferentes proyectos urbanísticos de los ejes estratégicos “Tocancipá progresa con territorio innovador, ordenado, ambiente protegido e infraestructura para la vida”, “Institucionalidad sólida para el progreso”, “Progreso con desarrollo humano e integral equitativo e inclusivo e institucionalidad sólida para el progreso”, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 – 2027”, “RECUPEREMOS EL PROGRESO”, aprobado mediante acuerdo No. 002 de 2024.

7. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 21 de mayo de 2026 publicó el proceso de selección por invitación privada INP-CTOC-009-2026 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ” con un presupuesto oficial por valor de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.769.869.458,00), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-35 del 17 de abril de 2026.

8. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 26 de mayo de 2026.

9. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 21 de mayo de 2026, allí se evidencia que se presentaron CUATRO (04) propuestas, así:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS NIT 901.772.488-0	\$ 3.768.538.756, IVA INCLUIDO
CONSTRU-INTER SAS NIT 844.003.568-7	\$ 3.767.036.485, IVA INCLUIDO
CARLOS RIAÑO ZAMUDIO NIT 79.750.956-0	\$ 3.767.892.937, IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BARUCH SAS NIT 901.696.695-3	\$ 3.768.538.758, IVA INCLUIDO

10. Por lo anterior, el día 28 de mayo de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso, así:

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Calificación	Puntaje
M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Calificación	Puntaje
CONSTRU-INTER SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Calificación	Puntaje
CARLOS AUGUSTO RIAÑO ZAMUDIO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-
Proponente 4	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Calificación	Puntaje
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BARUCH SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-

11. Que hasta el día 29 de mayo de 2026, se dio traslado del informe preliminar para efectos de subsanaciones y observaciones al mismo.

12. Que al mismo no se presentaron subsanaciones ni observaciones al informe de evaluación preliminar, este quedó evidenciado en la publicación del informe final el día 30 de mayo de 2026, cuya conclusión fue la siguiente:

**DETERCONSA**

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	
CONSTRU-INTER SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-
Proponente 3	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	
CARLOS AUGUSTO RIAÑO ZAMUDIO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-
Proponente 4	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BARUCH SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-

13. El día 01 de junio de 2026 se publicó el Resolución de adjudicación, mediante el cual se recomendó adjudicar el contrato al proponente **M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS.**, quien obtuvo un puntaje de 98 puntos sobre 100, por lo que se decide ADJUDICAR el proceso de selección de invitación privada INP-CTOC-009-2026 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”, al proponente **M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**, identificado con NIT 901.772.488-0, y representada legalmente por **HEIDY KARINA GOMEZ HERRERA**, identificada con cédula de

**DETERCONSA**

TOCANCIPÁ

CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

ciudadanía No. 1.016.110.563 de Bogotá. La adjudicación se realiza por un valor total de: **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.768.538.756), IVA INCLUIDO**, y el plazo contractual tendrá un plazo pactado de DIEZ (10) MESES.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA** -, identificada con NIT No. 902.005.834-0, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.278.380 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS.**, identificada con NIT 901.772.488-0, representada legalmente por **HEIDY KARINA GOMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.110.563 de Bogotá, en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y en el Manual de Procedimientos para la Contratación, la cual se registrará en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y suministrar los siguientes ítems con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ					
ITEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Demolición baldosa de piso H=0,02 M	m2	9.680,44	\$ 11.256,00	\$ 108.963.032,64
1,2	Demolición baldosa de piso H=0,04 M	m2	1.247,40	\$ 15.877,00	\$ 19.804.969,80
1,3	Demolición enchape muro	m2	2.363,90	\$ 12.107,00	\$ 28.619.737,30
1,4	Demolición pañete muro	m2	1.643,18	\$ 12.905,00	\$ 21.205.237,90
1,5	Demolición cielo raso falso	m2	1.362,90	\$ 15.566,00	\$ 21.214.901,40

**DETERCONSA**

TOCANCIPÁ

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

1,6	Demolición placa maciza 0,15 M	m2	144,76	\$ 72.547,00	\$ 10.501.903,72
1,7	Demolición placa maciza 0,15 M	ml	303,38	\$ 45.704,61	\$ 13.865.864,58
1,8	Demolición placa maciza 0,20 M	m2	124,74	\$ 101.883,00	\$ 12.708.885,42
1,9	Demolición placa maciza 0,20 M	ml	187,88	\$ 64.186,29	\$ 12.059.320,17
1,10	Demolición placa piso H=0,05 M	m2	234,08	\$ 15.947,00	\$ 3.732.873,76
1,11	Demolición placa piso H=0,05 M	ml	291,06	\$ 10.046,61	\$ 2.924.166,31
1,12	Demolición placa piso H=0,10 M	m2	480,48	\$ 25.572,00	\$ 12.286.834,56
1,13	Demolición placa piso H=0,10 M	ml	184,80	\$ 16.110,36	\$ 2.977.194,53
1,14	Demolición placa piso H=0,15 M	m2	656,04	\$ 39.050,00	\$ 25.618.362,00
1,15	Demolición placa piso H=0,15 M	ml	560,56	\$ 24.601,50	\$ 13.790.616,84
1,16	Desmante de aparatos sanitarios	un	35,00	\$ 35.121,00	\$ 1.229.235,00
1,17	Desmante de cubiertas (teja de barro)	m2	883,96	\$ 18.891,00	\$ 16.698.888,36
1,18	Desmante de cubiertas (asbesto cemento)	m2	763,84	\$ 19.068,00	\$ 14.564.901,12
1,19	Desmante de cubiertas (termoacústica)	m2	682,22	\$ 17.561,00	\$ 11.980.465,42
1,20	Desmante de cubiertas (teja de zinc)	m2	813,12	\$ 16.327,00	\$ 13.275.810,24
1,21	Desmante de marcos y puertas	un	603,00	\$ 21.550,00	\$ 12.994.650,00
1,22	Desmante de ventanas	m2	1.287,44	\$ 18.891,00	\$ 24.321.029,04
1,23	Retiro de sobrantes a una distancia de 5k (incluye cargue)	m3	1.105,72	\$ 12.143,00	\$ 13.426.757,96
1,24	Retiro de sobrantes a una distancia de 5k (incluye cargue y botadero autorizado)	m3	1.683,22	\$ 17.343,00	\$ 29.192.084,46
2	DESAGÜES Y ESTALACIONES SUBTERRANEAS				
2,1	Sifón para drenaje en PVC de 4"	un	49,00	\$ 56.160,00	\$ 2.751.840,00
2,2	Caja de Inspección 40x40	un	27,00	\$ 324.707,00	\$ 8.767.089,00
2,3	Caja de Inspección 60x60	un	15,00	\$ 370.530,00	\$ 5.557.950,00
2,4	Pozo séptico Eternit 1000 lt	un	10,00	\$ 1.731.013,00	\$ 17.310.130,00
2,5	Tubería drenaje PVC 160	ml	445,06	\$ 63.619,00	\$ 28.314.272,14
2,6	Sistema Séptico con filtro anaeróbico 500lt (incluye material filtrante)	un	7,00	\$ 1.294.628,00	\$ 9.062.396,00
2,7	Sistema Séptico con filtro anaeróbico 1000lt (incluye material filtrante)	un	7,00	\$ 1.804.391,00	\$ 12.630.737,00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3,1	Placa maciza 3500 psi E=0,10 M	m2	257,18	\$ 103.931,00	\$ 26.728.974,58

**DETERCONSA**

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

3,2	Placa maciza 3500 psi E=0,12 M	m2	90,86	\$ 115.513,00	\$ 10.495.511,18
3,3	Acero figurado 37000 psi	kg	3.210,90	\$ 7.643,00	\$ 24.540.908,70
3,4	Acero figurado 60000 psi	kg	1.878,80	\$ 7.900,00	\$ 14.842.520,00
3,5	Refuerzo malla electrosoldada	kg	905,52	\$ 10.391,00	\$ 9.409.258,32
4	MAMPOSTERIA				
4,1	Dintel en concreto 2500 psi 15x20	ml	184,80	\$ 72.915,00	\$ 13.474.692,00
4,2	Dintel en bloque 0,15 M	ml	55,44	\$ 43.702,00	\$ 2.422.838,88
4,3	Mesón en concreto 2500 psi E=0,1 M (incluye refuerzo)	m2	23,10	\$ 137.942,00	\$ 3.186.460,20
4,4	Muro en Bloque No 5. E= 0,12	m2	200,20	\$ 59.718,00	\$ 11.955.543,60
4,5	Muro en Bloque No 5. E= 0,12	ml	308,00	\$ 37.719,00	\$ 11.617.452,00
4,6	Muro en Bloque No 4. E= 0,10	m2	221,76	\$ 55.599,00	\$ 12.329.634,24
4,7	Muro en Bloque No 4. E= 0,10	ml	184,80	\$ 35.053,00	\$ 6.477.794,40
4,8	Anclaje 3/8" L=30cm	un	149,00	\$ 18.308,00	\$ 2.727.892,00
4,9	Anclaje 1/2" L=50cm	un	132,00	\$ 23.798,00	\$ 3.141.336,00
5	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS				
5,1	Filos o dilataciones s/muro	ml	1.356,74	\$ 11.192,00	\$ 15.184.634,08
5,2	Impermeabilización integral mortero Sika	m2	446,60	\$ 10.180,00	\$ 4.546.388,00
5,3	Malla bajo entramado	m2	138,60	\$ 22.759,00	\$ 3.154.397,40
5,4	Pañete 1:4 E=2cm	m2	335,72	\$ 32.239,00	\$ 10.823.277,08
5,5	Pañete 1:4 E=2cm	ml	241,78	\$ 20.281,00	\$ 4.903.540,18
5,6	Pañete 1:5 E=2cm	m2	414,26	\$ 31.263,00	\$ 12.951.010,38
5,7	Pañete 1:5 E=2cm	ml	252,56	\$ 19.793,00	\$ 4.998.920,08
5,8	Pañete impermeabilizado muros 1:3, E=1,5cm	m2	525,14	\$ 32.375,00	\$ 17.001.407,50
5,9	Pañete impermeabilizado muros 1:3, E=1,5cm	ml	269,50	\$ 20.347,00	\$ 5.483.516,50
5,10	Pañete liso muros 1:4, E=1,5cm	m2	434,28	\$ 27.264,00	\$ 11.840.209,92
5,11	Pañete liso muros 1:4, E=1,5cm	ml	161,70	\$ 17.268,00	\$ 2.792.235,60
5,12	Pañete liso muros 1:5, E=1,5cm	m2	392,70	\$ 26.520,00	\$ 10.414.404,00
5,13	Pañete liso muros 1:5, E=1,5cm	ml	150,92	\$ 16.896,00	\$ 2.549.944,32
5,14	Pañete liso placa 1:4, E=2cm	m2	489,72	\$ 33.657,00	\$ 16.482.506,04



**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

5,15	Pañete liso placa 1:4, E=2cm	ml	223,30	\$ 20.954,00	\$ 4.679.028,20
5,16	Pañete liso placa 1:5, E=2cm	m2	194,04	\$ 32.681,00	\$ 6.341.421,24
5,17	Pañete liso placa 1:5, E=2cm	ml	90,86	\$ 20.465,00	\$ 1.859.449,90
6	CUBIERTAS				
6,1	Bajante PVC (Amazona, Raingo)	ml	502,04	\$ 78.092,00	\$ 39.205.307,68
6,2	Bajante PVC aguas lluvias D=3"	ml	352,66	\$ 33.501,00	\$ 11.814.462,66
6,3	Bajante PVC aguas lluvias D=4"	ml	426,58	\$ 51.695,00	\$ 22.052.053,10
6,4	Caballote articulado teja fibrocemento	ml	274,12	\$ 112.249,00	\$ 30.769.695,88
6,5	Caballote fijo teja fibrocemento	ml	260,26	\$ 89.249,00	\$ 23.227.944,74
6,6	Caballote fijo canaleta 43 fibrocemento	ml	201,74	\$ 54.515,00	\$ 10.997.856,10
6,7	Caballote articulado canaleta 43 fibrocemento	ml	201,74	\$ 117.343,00	\$ 23.672.776,82
6,8	Caballote fijo canaleta 90 fibrocemento	ml	291,06	\$ 138.909,00	\$ 40.430.853,54
6,9	Caballote articulado canaleta 90 fibrocemento	ml	272,58	\$ 201.217,00	\$ 54.847.729,86
6,10	Caballote cubierta termoacústica	ml	360,36	\$ 84.146,00	\$ 30.322.852,56
6,11	Canal PVC Amazonas	ml	58,52	\$ 119.486,00	\$ 6.992.320,72
6,12	Canal PVC Raingo	ml	130,90	\$ 109.758,00	\$ 14.367.322,20
6,13	Teja canaleta 43 fibrocemento	m2	157,08	\$ 183.778,00	\$ 28.867.848,24
6,14	Teja canaleta 90 fibrocemento	m2	241,78	\$ 105.848,00	\$ 25.591.929,44
6,15	Canal en lámina galvanizada Cal. 22; DS= 50	ml	363,44	\$ 50.184,00	\$ 18.238.872,96
6,16	Teja en fibrocemento No 4	m2	435,82	\$ 54.895,00	\$ 23.924.338,90
6,17	Teja en fibrocemento No 6	m2	314,16	\$ 53.423,00	\$ 16.783.369,68
6,18	Teja en fibrocemento No 8	m2	348,04	\$ 53.776,00	\$ 18.716.199,04
6,19	Teja termoacústica	m2	357,28	\$ 72.558,00	\$ 25.923.522,24
6,20	Teja plástica No 6	m2	260,26	\$ 64.547,00	\$ 16.799.002,22
6,21	Estructura en madera para teja de fibrocemento	m2	90,86	\$ 51.829,00	\$ 4.709.182,94
6,22	Estructura en metálica para teja de fibrocemento (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	m2	603,68	\$ 85.320,00	\$ 51.505.977,60
6,23	Flanche en lámina galvanizada Cal. 22 DS=20	ml	201,74	\$ 32.411,00	\$ 6.538.595,14
6,24	Flanche en lámina galvanizada Cal. 22 DS=30	ml	201,74	\$ 37.713,00	\$ 7.608.220,62
6,25	Membrana impermeable para cubierta (dos capas)	m2	634,48	\$ 49.393,00	\$ 31.338.870,64

**DETERCONSA**

TOCANCIPÁ

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

6,26	Bajante en lámina galvanizada Cal. 22 DS=40	ml	70,84	\$ 34.372,00	\$ 2.434.912,48
6,27	Canal en lámina galvanizada Cal 22, DS=90	ml	89,32	\$ 80.083,00	\$ 7.153.013,56
7	CONCRETOS Y MORTEROS				
7,1	Concreto 3000 PSI	m3	6,16	\$ 437.106,00	\$ 2.692.572,96
7,2	Concreto 2500 PSI	m3	13,86	\$ 385.828,00	\$ 5.347.576,08
7,3	Concreto 2000 PSI	m3	4,62	\$ 359.201,00	\$ 1.659.508,62
7,4	Concreto 1500 PSI	m3	3,08	\$ 325.400,00	\$ 1.002.232,00
7,5	Mortero seco 1:10	m3	9,24	\$ 249.870,00	\$ 2.308.798,80
7,6	Mortero 1:4 arena lavada de peña	m3	7,70	\$ 522.364,00	\$ 4.022.202,80
7,7	Mortero 1:5 arena lavada de peña	m3	7,70	\$ 475.866,00	\$ 3.664.168,20
7,8	Mortero 1:3 arena lavada de peña	m3	7,70	\$ 545.488,00	\$ 4.200.257,60
7,9	Mortero impermeabilizado 1:3 arena lavada de peña	m3	7,70	\$ 785.362,00	\$ 6.047.287,40
8	CARPINTERIA EN MADERA				
8,1	Chazos para carpintería en madera	un	2.000,00	\$ 5.547,00	\$ 11.094.000,00
8,2	Difusores marco para vidrio H=0,15M	m2	115,00	\$ 204.403,00	\$ 23.506.345,00
8,3	Difusores marco para vidrio H=0,20M	m2	100,10	\$ 244.967,00	\$ 24.521.196,70
8,4	Marco puerta y enchape, Tabla chapa x 0,15M	un	60,00	\$ 335.636,00	\$ 20.138.160,00
8,5	Marco puerta y enchape, Tabla chapa x 0,20M	un	40,00	\$ 372.315,00	\$ 14.892.600,00
8,6	Marco puerta y enchape, Tabla chapa x 0,25M	un	24,00	\$ 409.053,00	\$ 9.817.272,00
8,7	Hoja puerta entamborada 0,76 a 1,10	un	50,00	\$ 172.465,00	\$ 8.623.250,00
8,8	Hoja puerta entamborada Tríplex - Tablex 0,76 a 1,00	un	38,00	\$ 226.704,00	\$ 8.614.752,00
8,9	Hoja puerta entablada Tablex 0,76 a 1,00	un	15,00	\$ 251.199,00	\$ 3.767.985,00
8,10	Pirlan de madera cedro macho 0,10M	ml	177,10	\$ 41.786,00	\$ 7.400.300,60
8,11	Ventanería en madera cedro macho	m2	32,34	\$ 148.403,00	\$ 4.799.353,02
8,12	Cerradura entrada principal	un	5,00	\$ 162.774,00	\$ 813.870,00
8,13	Suministro e instalación cerrojo doble	un	38,00	\$ 127.256,00	\$ 4.835.728,00
8,14	Suministro e instalación cerradura pomo entrada	un	5,00	\$ 41.944,00	\$ 209.720,00
8,15	Suministro e instalación cerradura pomo alcoba	un	51,00	\$ 41.944,00	\$ 2.139.144,00
8,16	Suministro e instalación cerradura pomo baño	un	23,00	\$ 39.949,00	\$ 918.827,00

**DETERCONSA**

TOCANCIPÁ

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

8,17	Espejo incoloro 3mm, sin biselar	m2	106,26	\$ 82.029,00	\$ 8.716.401,54
8,18	Espejo biselado incoloro 4mm	m2	60,06	\$ 101.925,00	\$ 6.121.615,50
8,19	Vidrio esmerilado incoloro 4mm	m2	35,42	\$ 89.484,00	\$ 3.169.523,28
8,20	Vidrio esmerilado incoloro 5mm	m2	72,38	\$ 106.272,00	\$ 7.691.967,36
8,21	Vidrio transparente 3mm	m2	72,38	\$ 50.607,00	\$ 3.662.934,66
8,22	Vidrio transparente 4mm	m2	32,34	\$ 62.977,00	\$ 2.036.676,18
8,23	Vidrio transparente 5mm	m2	23,10	\$ 75.347,00	\$ 1.740.515,70
9	CARPINTERIA METALICA				
9,1	Caja contador de agua	un	11,00	\$ 111.584,00	\$ 1.227.424,00
9,2	Marco para puesta en lámina Cal 18 de 0,80	un	45,00	\$ 228.485,00	\$ 10.281.825,00
9,3	Marco tapa caja de inspección	un	51,00	\$ 250.728,00	\$ 12.787.128,00
9,4	Marquesina en lámina cold rolled Cal 16	un	15,00	\$ 133.321,00	\$ 1.999.815,00
9,5	Puerta en lámina Cal 18 incluye anticorrosivo	m2	60,06	\$ 308.148,00	\$ 18.507.368,88
9,6	Cercha para cubierta en ángulo, incluye anticorrosivo	kg	754,60	\$ 10.253,00	\$ 7.736.913,80
9,7	Correa 2 D=1/2" 1 D=1/2" en 3/8" incluye anticorrosivo	ml	231,00	\$ 83.494,00	\$ 19.287.114,00
9,8	División de baño aluminio y acrílico H=1,8M	m2	36,96	\$ 269.227,00	\$ 9.950.629,92
9,9	Reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2" incluye anticorrosivo	m2	10,78	\$ 221.483,00	\$ 2.387.586,74
9,10	Puerta cortina incluye esmalte	m2	24,64	\$ 527.749,00	\$ 13.003.735,36
9,11	Ventana en aluminio corrediza	m2	70,84	\$ 379.747,00	\$ 26.901.277,48
9,12	Ventana lámina cal 18 incluye anticorrosivo	m2	27,72	\$ 192.008,00	\$ 5.322.461,76
10	INSTALACIONES SANITARIAS				
10,1	Acometida en PVC 1/2" 5M	un	12,00	\$ 347.588,00	\$ 4.171.056,00
10,2	Acometida en PVC 3/4" 5M	un	14,00	\$ 407.292,00	\$ 5.702.088,00
10,3	Bajante aguas lluvias PVC 3"	ml	201,74	\$ 33.501,00	\$ 6.758.491,74
10,4	Bajante aguas lluvias PVC 4"	ml	150,92	\$ 51.695,00	\$ 7.801.809,40
10,5	Bajante aguas residuales PVC 3"	ml	121,66	\$ 50.735,00	\$ 6.172.420,10
10,6	Bajante aguas residuales PVC 4"	ml	113,96	\$ 63.773,00	\$ 7.267.571,08
10,7	Conexión tanque elevado PVC	un	5,00	\$ 349.372,00	\$ 1.746.860,00
10,8	Instalación aparato sanitario	un	48,00	\$ 80.113,00	\$ 3.845.424,00

**DETERCONSA**

TOCANCIPÁ

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

10,9	Llave manguera	un	44,00	\$ 55.413,00	\$ 2.438.172,00
10,10	Punto agua caliente CPVC	un	29,00	\$ 133.346,00	\$ 3.867.034,00
10,11	Punto hidráulico PVC-P/Paral 1/2"	un	20,00	\$ 103.737,00	\$ 2.074.740,00
10,12	Salida sanitaria PVC-S/Paral 2"	un	18,00	\$ 108.090,00	\$ 1.945.620,00
10,13	Salida sanitaria PVC-S/Paral 3"	un	21,00	\$ 130.156,00	\$ 2.733.276,00
10,14	Salida sanitaria PVC-S/Paral 4"	un	12,00	\$ 137.936,00	\$ 1.655.232,00
10,15	Salida sanitaria PVC-S/Sifón 3"	un	6,00	\$ 109.163,00	\$ 654.978,00
10,16	Red suministro CPVC 1/2"	ml	292,60	\$ 18.742,00	\$ 5.483.909,20
10,17	Red suministro PVC 1/2"	ml	314,95	\$ 13.101,00	\$ 4.126.159,95
10,18	Red suministro PVC 3/4"	ml	348,04	\$ 16.152,00	\$ 5.621.542,08
10,19	Red sanitaria PVC-S 2"	ml	271,04	\$ 37.722,00	\$ 10.224.170,88
10,20	Red sanitaria PVC-S 3"	ml	89,32	\$ 51.509,00	\$ 4.600.783,88
10,21	Red sanitaria PVC-S 4"	ml	33,88	\$ 69.559,00	\$ 2.356.658,92
10,22	Registro de 1/2"	un	11,00	\$ 85.985,00	\$ 945.835,00
10,23	Registro de 3/4"	un	15,00	\$ 107.540,00	\$ 1.613.100,00
10,24	Reventilación 2"	ml	138,60	\$ 26.861,00	\$ 3.722.934,60
10,25	Reventilación 3"	ml	115,50	\$ 33.644,00	\$ 3.885.882,00
10,26	Tanque plástico elevado 500 lt	un	11,00	\$ 487.107,00	\$ 5.358.177,00
10,27	Tanque plástico elevado 1000 lt	un	7,00	\$ 882.004,00	\$ 6.174.028,00
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
11,1	Acometida aérea 10M PVC	un	10,00	\$ 512.317,00	\$ 5.123.170,00
11,2	Salida lámpara toma PVC completa	un	100,00	\$ 81.435,00	\$ 8.143.500,00
11,3	Salida lámpara toma EMT completa	un	100,00	\$ 95.364,00	\$ 9.536.400,00
11,4	Salida lámpara conmutable PVC completa	un	51,00	\$ 107.072,00	\$ 5.460.672,00
11,5	Salida lámpara conmutable EMT completa	un	48,00	\$ 124.781,00	\$ 5.989.488,00
11,6	Salida timbre PVC completa	un	46,00	\$ 87.467,00	\$ 4.023.482,00
11,7	Salida toma doble PVC completa	un	63,00	\$ 78.811,00	\$ 4.965.093,00
11,8	Salida TV PVC completa	un	72,00	\$ 108.532,00	\$ 7.814.304,00
11,9	Tablero parcial 4 circuitos	un	30,00	\$ 138.051,00	\$ 4.141.530,00



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

11,10	Tablero parcial 12 circuitos (incluye tacos 30A)	un	6,00	\$ 592.461,00	\$ 3.554.766,00
11,11	Tubería conduit 1/2"	un	120,00	\$ 5.087,00	\$ 610.440,00
11,12	Tubería conduit 3/4"	un	120,00	\$ 6.741,00	\$ 808.920,00
11,13	Línea a tierra tablero general (varilla cooper well)	un	9,00	\$ 386.395,00	\$ 3.477.555,00
12	PISOS BASES				
12,1	Alistado impermeabilizado pisos 1:3, E = 0.04	m2	400,40	\$ 52.158,00	\$ 20.884.063,20
12,2	Alistado piso 1:3, E=0,04	m2	381,92	\$ 34.143,00	\$ 13.039.894,56
12,3	Alistado terraza 1:3, E=0,08	m2	180,00	\$ 108.954,00	\$ 19.611.720,00
12,4	Cañuela concreto 200 psi 0,20 x 0,12	ml	80,08	\$ 43.294,00	\$ 3.466.983,52
12,5	Placa base concreto 0,08 2500 psi	m2	126,28	\$ 62.348,00	\$ 7.873.305,44
12,6	Placa base concreto 0,10 2500 psi	m2	189,42	\$ 71.962,00	\$ 13.631.042,04
12,7	Placa base concreto 0,15 2500 psi	m2	210,98	\$ 101.236,00	\$ 21.358.771,28
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
13,1	Baldosa cerámica pared 20x20, calidad primera	m2	535,92	\$ 83.908,00	\$ 44.967.975,36
13,2	Baldosa cerámica pared 20x20, calidad primera	ml	348,04	\$ 52.271,00	\$ 18.192.398,84
13,3	Adoquin gres 10x20x2,5	m2	64,68	\$ 106.553,00	\$ 6.891.848,04
13,4	Guardaescoba PVC caramelo	ml	1.669,36	\$ 13.001,00	\$ 21.703.349,36
13,5	Guardaescoba PVC cedro	ml	1.161,16	\$ 17.239,00	\$ 20.017.237,24
13,6	Guardaescoba Pino	ml	991,76	\$ 16.338,00	\$ 16.203.374,88
13,7	Guardaescoba gres y cerámica	ml	460,46	\$ 16.016,00	\$ 7.374.727,36
13,8	Pirlanes en aluminio	ml	434,28	\$ 13.613,00	\$ 5.911.853,64
13,9	Piso vinílico residencial	m2	471,24	\$ 65.980,00	\$ 31.092.415,20
13,10	Tableta gres 25x25	m2	1.400,00	\$ 73.261,00	\$ 102.565.400,00
13,11	Jabonera porcelana acuario	un	57,00	\$ 30.017,00	\$ 1.710.969,00
13,12	Juegos incrustar (incluye toallero, porta rollo, jabonera, cepillera y percha simple)	un	34,00	\$ 175.109,00	\$ 5.953.706,00
13,13	Rejilla plástica sosco 3x2	un	37,00	\$ 16.797,00	\$ 621.489,00
13,14	Rejilla sifón con sosco 4,5cm x 3,5cm	un	71,00	\$ 33.301,00	\$ 2.364.371,00
13,15	Rejilla metálica tradicional 3x2 con sosco	un	60,00	\$ 22.716,00	\$ 1.362.960,00
13,16	Rejilla plástica de ventilación 20x20	un	34,00	\$ 22.174,00	\$ 753.916,00

**DETERCONSA**

TOCANCIPÁ

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

13,17	Remates con bocel wing de aluminio	ml	141,68	\$ 14.776,00	\$ 2.093.463,68
13,18	Remates con bocel wing pvc tradicional	ml	140,14	\$ 14.974,00	\$ 2.098.456,36
13,19	Tapa registro 20x20	un	39,00	\$ 28.821,00	\$ 1.124.019,00
13,20	Tapa registro 6x6	un	40,00	\$ 26.591,00	\$ 1.063.640,00
13,21	Cerámica piso tráfico 5, calidad primera	m2	657,58	\$ 92.403,00	\$ 60.762.364,74
14	CIELO RASO				
14,1	Armadura madera y malla	m2	617,54	\$ 60.867,00	\$ 37.587.807,18
14,2	Cielo raso plano drywall (incluye pintura)	m2	531,30	\$ 76.823,00	\$ 40.816.059,90
14,3	Malla con vena	m2	246,40	\$ 22.633,00	\$ 5.576.771,20
14,4	Cielo raso en PVC e=8mm (incluye estructura de apoyo)	m2	284,90	\$ 83.604,00	\$ 23.818.779,60
15	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
15,1	Excavación manual zanja en tierra H=1,0M	m3	13,86	\$ 47.202,00	\$ 654.219,72
15,2	Excavación manual en material común H=0,0 a 2,0M (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5km)	m3	18,48	\$ 74.321,00	\$ 1.373.452,08
15,3	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	m3	9,24	\$ 30.937,00	\$ 285.857,88
15,4	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	m3	7,70	\$ 100.010,00	\$ 770.077,00
16	APARATOS SANITARIOS				
16,1	Suministro e instalación sanitario con tanque (incluye grifería)	un	31,00	\$ 421.292,00	\$ 13.060.052,00
16,2	Suministro e instalación lavamanos de colgar (incluye grifería)	un	28,00	\$ 209.822,00	\$ 5.875.016,00
16,3	Suministro e instalación lavamanos de pedestal (incluye grifería)	un	12,00	\$ 281.146,00	\$ 3.373.752,00
16,4	Suministro e instalación lavamanos de empotrar (incluye grifería)	un	15,00	\$ 262.723,00	\$ 3.940.845,00
16,5	Suministro e instalación ducha mezcladora sin salida a bañera	un	12,00	\$ 297.128,00	\$ 3.565.536,00
16,6	Suministro e instalación ducha sencilla	un	11,00	\$ 130.926,00	\$ 1.440.186,00
16,7	Suministro e instalación lavaplatos de empotrar en acero inoxidable 45x49cm (incluye accesorios y grifería)	un	29,00	\$ 351.905,00	\$ 10.205.245,00
16,8	Suministro e instalación lavaplatos de de sobreponer en acero inoxidable 120x60cm (incluye accesorios y grifería)	un	18,00	\$ 507.623,00	\$ 9.137.214,00



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

17	PINTURAS				
17,1	Impermeabilización fachada sika transparente o similar	m2	2.538,65	\$ 13.414,00	\$ 34.053.448,31
17,2	Anticorrosivo sobre lámina lineal	ml	1.920,86	\$ 4.794,00	\$ 9.208.587,02
17,3	Anticorrosivo sobre lámina llena	m2	1.117,99	\$ 18.787,00	\$ 21.003.643,56
17,4	Barniz sobre muebles	m2	499,50	\$ 65.820,00	\$ 32.877.255,95
17,5	Esmalte sobre lámina lineal	ml	466,29	\$ 4.376,00	\$ 2.040.498,28
17,6	Esmalte sobre lámina llena	m2	1.006,86	\$ 22.651,00	\$ 22.806.437,04
17,7	Esmalte sobre madera lineal	ml	538,32	\$ 6.433,00	\$ 3.463.037,92
17,8	Esmalte sobre madera llena	m2	746,83	\$ 23.822,00	\$ 17.791.039,87
17,9	Esmalte sobre marcos lámina	m2	472,13	\$ 8.502,00	\$ 4.014.009,91
17,10	Esmalte sobre marcos madera	m2	439,78	\$ 9.857,00	\$ 4.334.951,14
17,11	Estuco	m2	1.935,00	\$ 11.991,00	\$ 23.202.585,00
17,12	Estuco	ml	883,64	\$ 7.626,00	\$ 6.738.607,73
17,13	Estuco y vinilo 3 manos	m2	1.158,14	\$ 25.421,00	\$ 29.441.010,13
17,14	Estuco y vinilo 3 manos	ml	953,85	\$ 16.134,00	\$ 15.389.389,80
17,15	Vinilo sobre pañete 2 manos	m2	368,79	\$ 11.561,00	\$ 4.263.616,57
17,16	Vinilo sobre pañete 2 manos	ml	280,55	\$ 7.458,00	\$ 2.092.370,02
17,17	Wash-primer sobre aluminio	m2	157,46	\$ 33.202,00	\$ 5.228.136,04
17,18	Pintura epóxica	m2	537,19	\$ 21.160,00	\$ 11.367.014,19
17,19	Pintura epóxica	ml	286,95	\$ 13.330,00	\$ 3.825.000,82
18	INSTALACIÓN RED DE GAS				
18,1	Tubería de cobre 1/2" tipo L (incluye accesorios)	ml	240,00	\$ 48.302,00	\$ 11.592.480,00
18,2	Tubería de acero galvanizado 1/2" SCH 40 (incluye accesorios)	ml	168,98	\$ 23.468,00	\$ 3.965.622,64
18,3	Tubería en polietileno 1/2" (incluye accesorios)	ml	200,00	\$ 34.696,00	\$ 6.939.200,00
18,4	Válvula bola gas 1/2"	un	28,00	\$ 25.031,00	\$ 700.868,00
18,5	Válvula polietileno gas 1/2"	un	28,00	\$ 52.484,00	\$ 1.469.552,00
18,6	Acometida gas 1/2"	ml	175,00	\$ 412.454,00	\$ 72.179.450,00
COSTOS DIRECTOS:					\$ 2.898.875.968

**DETERCONSA**

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

COSTOS INDIRECTOS	20,00%	ADMON	\$	579.775.194
	5,00%	IMPREVISTO	\$	144.943.798
	5,00%	UTILIDAD	\$	144.943.798
TOTAL				\$ 3.768.538.756

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo y en la propuesta presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y DETERCONSA.
2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta, presupuesto y demás.
3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a DETERCONSA, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosíes contractuales, cargadas en la respectiva de la entidad.
4. Notificar cualquier situación no prevista al supervisor técnico de DETERCONSA.
5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y propuesta presentada por el contratista dentro del plazo establecido.
6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
7. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
8. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.
9. Mantener registros fotográfico y documento de las actividades.



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

10. Hacer entregas parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno y aprobación del área técnica de DETERCONSA.
11. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
12. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de DETERCONSA.
13. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de DETERCONSA, concederlos o no.
14. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
15. Conocer y dar cabal cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas y financieras derivadas del contrato interadministrativo entre el Municipio de Tocancipá y DETERCONSA
16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
18. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
19. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería y arquitectura.
20. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos de la Empresa.
21. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
22. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la DETERCONSA y a terceros en general.
23. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
26. Acreditar el factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
27. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atener las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar la obra en las condiciones indicadas por DETERCONSA
2. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios, planos, y cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas.
3. Invitar al supervisor del contrato con la debida antelación para participar en las reuniones de seguimiento de la obra. Se deberá realizar al menos una reunión de seguimiento semanal.
4. Antes de iniciar la ejecución de la obra debe socializar la obra con la comunidad y levantar las actas de vecindad, con su respectivo registro fotográfico.
5. Entregar al Supervisor e Interventor el cronograma de obra y plan de inversión a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas con un plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
6. Presentar el programa de trabajo cumpliendo con las características técnicas solicitadas por el supervisor.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional y no calificado ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

- al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de DETERCONSA, previo visto bueno de la Interventoría.
8. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de ejecución de obra
 9. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual si hay lugar.
 10. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos certificados, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras
 11. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra.
 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato.
 13. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra.
 14. Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del Interventor.
 15. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor e interventor, las actas parciales, el acta final de obra y la liquidación.
 16. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que vincule a la obra.
 17. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 18. Cumplir con el programa de trabajo aprobado por el supervisor y la Interventoría. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para DETERCONSA. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
 19. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

- aprobado y adicionalmente debe estar foliada. El Supervisor podrá revisar la bitácora en cualquier momento.
20. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones de debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
 21. Entregar al supervisor del contrato, los respectivos ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.
 22. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato den caso de sufrir cualquier tipo de avería.
 23. Presentar el recibo de pago del FIC, de no ser así DETERCONSA procederá a descontar dichas sumas para ser enviadas a la entidad respectiva.
 24. Mantener señalizado y con asilamientos la obra tan pronto como sea suscrita el acta de inicio.
 25. Implementar el plan de manejo de tránsito durante toda la ejecución de la obra.
 26. Entregar al supervisor el plan de señalización de las obras para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.
 27. Elaborar y entregar al supervisor para su aprobación el Plan de Manejo Ambiental, en el cual se deberán precisar los sitios para la disposición de residuos y los diferentes impactos que genere la obra y su mitigación e implementarlo durante toda la ejecución de la obra.
 28. Retirar al final de las obras los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
 29. Mantener el personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas y demás elementos donde se establezca la imagen institucional de DETERCONSA.
 30. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, en la cual se indiquen las especificaciones de esta, valor del proyecto, y el nombre del Municipio, así como el logo e imagen de DETERCONSA y entregar registro fotográfico de su instalación. El valor de la valla está inmerso dentro del presupuesto.
 31. Para la liquidación del contrato se deben adjuntar paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación de la obra, plano récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, pólizas actualizadas.
 32. Realizar la construcción de acuerdo con la norma de sismo resistencia y demás normas técnicas aplicables.
 33. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Página 20 de 27

Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

34. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
35. Suministrar los elementos de seguridad para el personal y mantener en campo los elementos para prestar primeros auxilios.
36. Pagar los recibos de los servicios públicos en caso de que sean requeridos para la ejecución de la obra.
37. Realizar todas las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
38. Implementar un programa SST para las obras, con los soportes y documentos legales que este requiera.
39. Se deberá presentar a DETERCONSA un informe de ejecución de obra mensual que deberá alinearse con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal.
40. Cuando la ejecución del contrato requiera la subcontratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.
41. Cuando la ejecución del contrato requiera la conformación del equipo de trabajo requerido, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4,2,6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
4. Asistir a través de sus integrantes a los Comités Técnicos convocados en desarrollo de la ejecución del contrato.
5. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesario para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del proyecto.

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

6. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
7. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
8. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
9. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
10. Elaborar el acta de inicio
Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos de Condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.768.538.756), IVA INCLUIDO.** Se realizarán pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato. Para realizar estos pagos el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales, iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta parcial aprobada por el supervisor y el interventor, v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Un pago final equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato una vez suscrita el acta de recibo final del proyecto y el acta de liquidación definitiva. Para realizar este pago el contratista deberá presentar i) Informe de ejecución de actividades con soporte fotográfico, ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro, iv) Acta de terminación aprobada por el supervisor y el interventor. V) Acta de liquidación suscrita por las partes. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. Los pagos mencionados anteriormente, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de estos en legal y debida forma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DEL PROYECTO los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla Pro Deporte y recreación: (2.50%), Fondo seguridad:(5.00%), Retención ICA: (De acuerdo con la actividad económica), Retención en la fuente Obra: (2.00%), Retención IVA: NA.

CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.4.5.02.05.011 con el siguiente nombre “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**” de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-35 de fecha 17 de abril de 2026.

CODIGO	No. de CDP	2026-35	Fecha	17 de abril de 2026
2.4.5.02.05.011	Fuente	Nombre		Valor
	021	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ		\$ 3.769.869.458

CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA - TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente Contrato tiene un tiempo de duración pactado de DIEZ (10) MESES.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tocancipá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/u obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio de la Interventoría que se contrate para ello y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el proyecto se ejecutará conforme a los diseños



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

aprobados, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia del sistema.

b) Supervisar rigurosamente la ejecución del proyecto para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual.

c) Asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual.

d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato.

e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

f) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones.

g) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago.

h) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la Suscripción del contrato. Este amparo debe brindar cobertura de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato. A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
3. **Estabilidad y calidad de la obra:** En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Vigencia de este amparo debe ser de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo final.

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

- 4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil con una suficiencia de Cuatrocientos (400) SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución contractual y en donde se establezca como asegurado y beneficiario al Municipio de Tocancipá.

El proveedor contratista ampara a la Empresa como asegurado ejecutor y al Municipio de Tocancipá como asegurado y beneficiario y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión.

Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. a). En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS. En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimientos de las obligaciones del contrato, DETERCONSA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de



DETERCONSA

— TOCANCIPÁ —

**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 30% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la siguiente cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Lo anterior sin perjuicio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la DETERCONSA, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que DETERCONSA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a DETERCONSA para que descuenta de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en la Cra 1 # 77-21 APTO 101 Bogotá y/o en el correo electrónico mhingenieriaconsultoriasas@gmail.com.

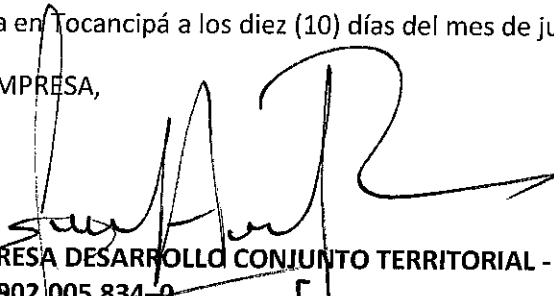


DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

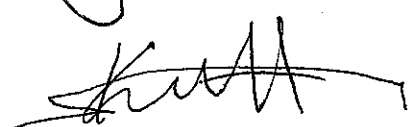
**CONTRATO DTC-INP-34-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL –
DETERCONSA – Y M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

LA EMPRESA,


EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 902.005.834-0
R.L. FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
C.C. No. 79.278.380 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA,


M&H INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NIT. 901.772.488-0
R.L. HEIDY KARINA GOMEZ HERRERA
C.C. No. 1.016.110.563 de Bogotá

Revisó componente técnico: Javier Fontecha - Asesor Técnico 
Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera 
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico 
Elaboró componente técnico: J.J.- Asesor Técnico 

